



DECRETO DE DESIGNACIÓN N° 115
Santa Cruz de la Sierra, 01 de agosto de 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la CPE establece que los departamentos que optaron por las autonomías departamentales en el referendo del 02 de julio del 2006 accederán directamente al régimen de autonomías departamentales.

Que, el mencionado Texto Constitucional en su Artículo 270 dispone que entre los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas, se encuentra el de autogobierno.

Que, el principio de autogobierno reconocido por la norma suprema del ordenamiento jurídico, se traduce en el derecho que tiene la ciudadanía "(...) a dotarse de su propia institucionalidad gubernativa y elegir directamente a sus autoridades en el marco de la autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Presidencial N° 2386, del 31 de mayo del 2015, en solemne Sesión, se toma el juramento de posesión a los Gobernadores electos, entre los que se encuentra el suscrito Gobernador del Departamento de Santa Cruz.

Que, mediante Ley Departamental N° 101, de 15 de julio de 2015, se establece la Organización del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), la cual prevé en el numeral 1 del artículo 6, la Jerarquía Normativa, entre las cuales se encuentran los Decretos de Designación, que serán firmados únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para la designación de las Secretarías y Secretarios, Delegadas y Delegados Departamentales y designación de sus interinos.

Que, el 15 de julio de 2015, se promulgó la Ley Departamental N° 102 de Incremento Salarial y Nueva Estructura de Cargos del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, que estableció un diseño organizacional del Órgano Ejecutivo, en el cual se encontraban las Secretarías Departamentales.

Que, mediante Ley Departamental N° 142, de 31 de julio de 2017, se aprueba la Reestructuración de Cargos y Escala Salarial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, la misma que



establece un diseño organizacional diferente para el Órgano Ejecutivo, producto de la reorganización de áreas al interior de la institución, abrogando esta norma la Ley Departamental N° 102, de 15 de julio de 2015.

Que, la citada Ley Departamental N° 142, establece en la estructura de cargos, a las Secretarías Departamentales, que son las instancias encargadas de las decisiones ejecutivas especializadas por materias, directamente responsables del cumplimiento de las funciones y gestiones del Ejecutivo Departamental.

Que, con relación a la Auditoría General, se tiene que ésta es una instancia de control interno posterior del Ejecutivo Departamental; que depende directamente de la Máxima Autoridad Ejecutiva, y que se encuentra a cargo de una Auditoría o Auditor General, que tendrá el nivel jerárquico y escala salarial equivalente al de una Secretaria o Secretario Departamental.

Que, encontrándose aprobada y vigente la nueva estructura de cargos y escala salarial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, y considerando la adecuación de funciones, redefinición de áreas, cambios de denominación y otros; corresponde ratificar a los Secretarios Departamentales en los respectivos cargos, en virtud a la reestructuración aprobada.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Departamental N° 142, y demás disposiciones legales:

DECRETA:

ARTÍCULO 1 (RATIFICACIÓN).- Ratificar a partir de la fecha, en los siguientes cargos, a los ciudadanos nombrados a continuación como Secretarios Departamentales:

- 1) **Roly Aguilera Gasser**, con C.I. N° 2942384 SC, como Secretario General.
- 2) **Luis Alberto Alpire Sánchez**, con C.I. N° 1541972 SC, como Secretario de Desarrollo Productivo.
- 3) **Cinthia Irene Asín Sánchez**, con C.I. N° 1702456 Beni, como Secretaria de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.
- 4) **Enrique Fernando Bruno Camacho**, con C.I. N° 3169355 SC, como Secretario de Seguridad Ciudadana.
- 5) **Julio Cesar López Vaca**, con C.I. N° 3881212 SC, como Secretario de Pueblos Indígenas.
- 6) **Blanca Ruth Lozada de Pareja**, con C.I. N° 2819889 SC, como Secretaria de Coordinación Institucional.
- 7) **Georgia Nieme de Zankiz**, con C.I. N° 4610279 SC, como Secretaria de Economía y Hacienda.



- 8) **Paola María Parada Gutiérrez**, con C.I. N° 3260731 SC, como Secretaria de Desarrollo Humano.
- 9) **Vladimir Ariel Peña Virhuez**, Con C.I. N° 5418918 SC, como Secretario de Gobierno.
- 10) **Herland Javier Soliz Montenegro**, con C.I. N° 6274140 SC, como Secretario de Energías, Minas e Hidrocarburos.
- 11) **Carlos Hugo Sosa Arreaza**, con C.I. N° 3864946 SC, como Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.
- 12) **Oscar Javier Urenda Aguilera**, con C.I. N° 1497356 SC, como Secretario de Salud y Políticas Sociales.

ARTÍCULO 2 (AUDITORÍA GENERAL).- Ratificar a la ciudadana **Paola Vanessa Méndez Cadima**, con C.I. N° 2975353 S.C, en el cargo de Auditora General, a partir de la fecha.

ARTÍCULO 3 (POSESIÓN).- Las autoridades nombradas en los artículos anteriores, deberán tomar posesión de sus cargos y asumir sus funciones con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO 4 (ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS). Se abrogan y derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto de Designación.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el primer día del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

FDO. RUBÉN COSTAS AGUILERA